

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.

3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 857, 858, 859, 1076, 1083, 1084, 1085, 1109 del Programa Asistencia Social a Personas.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	FOLIO F.P.S.
01.-	Sabina Cayupul Levio			10 planchas de ecoplac y 8 planchas de zinc de 3,66 mts., para reparar vivienda.	468555
02.-	Mercedes Muñoz Figueroa			12 planchas de ecoplac y 20 palos de 2x3 para termino autoconstrucción de vivienda.	53434
03.-	Fresia Cona Cayunao			08 planchas de zinc de 3,66 mts., para reparar de vivienda.	998115
04.-	Marta Llancaپی Trecañanco			17 planchas de ecoplac y 01 kg. de clavos para volcánita.	2785422
05.-	Julia Pailahueque Hualla			04 planchas de zinc de 3,66 mts., 5 planchas de ecoplac, y 5 de zinc 5V de 3,50 mts.	4278755
06.-	Edelina Loncopan Cayul			10 planchas de ecoplac para revestir dos dormitorios.	882615
07.-	Pascuala Llamín Lepin			15 planchas de ecoplac y 10 planchas de zinc de 3,66 mts. para reparar vivienda.	6102370
08.-	Jacqueline Fierro Díaz			10 planchas de ecoplac y 7 planchas de zinc de 3,66 mts. para reparación de vivienda.	1518986

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Obras Municipales a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RCS/ MLR/ MCC/ mpn

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



Por Orden del Sr. Alcalde  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

